El Yopal, marzo 25 de 2026

REEVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
Nº 172-MC-ESMBAS16-2026

Señora Teniente Coronel
PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Directora Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC16
Gerente de Proyecto
Kilómetro 7 Avenida Marginal de la Selva.
Yopal, Casanare

ASUNTO: Reevaluación Técnica lote 2 del proceso de mínima cuantía **Nº. 172-MC-ESM BAS16-2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.**

1. OFERENTE LOTE 2: LAURIA SARMIENTO RUIZ / NIT 51957841-0

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE

ITEMS	REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes con la marca que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el FORMULARIO No. 3 “CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.	CUMPLE	ANEXA DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO
2	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá certificar que el personal profesional que prestará los servicios solicitados cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad laboral necesarias. Para tal efecto, deberá anexar la siguiente documentación: • Hojas de vida actualizadas del personal propuesto.	CUMPLE	ANEXA SOPORTES

	• Copias de los diplomas y/o actas de grado correspondientes. • Copias de los documentos de identidad. • Copias de las tarjetas profesionales y/o certificados de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS. • Copia del contrato de trabajo o documento equivalente que acredite la vinculación laboral con la entidad contratista, o carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente y el profesional asignado, mediante la cual se certifique que dicho profesional será quien prestará los servicios objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente recurso humano disponible para la prestación del servicio: OPTÓMETRA: Experiencia relacionada mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de optometría.		
3	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN O CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: El oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En caso de no contar con el certificado de habilitación vigente, el oferente deberá aportar constancia de autoevaluación, realizada conforme a los lineamientos y condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud.	CUMPLE	ANEXA SOPORTES
4	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS): El oferente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE	SE VERIFICA EL REPS

CENAGYOP

	Para tal efecto, el oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales o Territoriales de Salud competentes, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación en la que estos se encuentran habilitados. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las bases de datos oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.		
5	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente deberá aportar el portafolio de servicios actualizado, el cual deberá incluir los respectivos códigos CUPS, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II.	CUMPLE	ANEXA PORTAFOLIO
6	CAPACIDAD INSTALADA - APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES: El oferente deberá certificar que cuenta y garantiza capacidad instalada en la ciudad de Yopal Departamento del Casanare para el lote 1 y en Tame Departamento de Arauca para lote 2, suficiente para la adecuada prestación del servicio requerido, en caso de resultar adjudicatario del contrato. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente. La infraestructura destinada para la ejecución del contrato deberá contar con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, así como con el talento humano idóneo, en concordancia con las condiciones de habilitación de los servicios de salud según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución Nº 544 DE 2023 y atendiendo las características y necesidades de la población objeto del contrato. El futuro contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, de conformidad con las obligaciones y especificaciones definidas en el contrato, su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, atendiendo integralmente las actividades contractuales allí establecidas.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN
7	COMPROMISO: El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN

CERRADO

8	CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA - APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES: Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el área de Sanidad ESM BAS16 Y ESM BIRAN18 para el control y supervisión del contrato.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN
9	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS: El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un documento suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que la entidad cuenta con la capacidad y los recursos necesarios (personal, infraestructura, equipamiento, etc.) para brindar servicios de calidad a los pacientes y prestar los servicios de salud de manera adecuada y segura. Este soporte es crucial para garantizar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN
10	AUDITORÍA CONCURRENTE: El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Dirección de Sanidad Ejercito y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN
11	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO: El proponente anexará certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN
12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA: La prestación de servicios médicos de optometría en Colombia se encuentra regulada por diferentes disposiciones normativas que establecen las condiciones técnicas, sanitarias y profesionales para la adecuada prestación de estos servicios. Entre ellas se destacan el Decreto 1030 de 2007, mediante el cual se establecen disposiciones	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN

COPIA

	relacionadas con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, así como los requisitos para los establecimientos que los elaboran, adaptan o comercializan. De igual manera, el Decreto 4396 de 2008, modificado por el Decreto 1030 de 2007, establece las condiciones sanitarias y técnicas que deben cumplir los establecimientos dedicados a la atención de la salud visual y ocular. Asimismo, la prestación de servicios de salud deberá cumplir con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de lo anterior, los prestadores del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos: Requisitos generales para los establecimientos Áreas físicas Los establecimientos que presten servicios de optometría deberán contar con áreas adecuadas para la atención de los usuarios, entre las cuales se incluyen como mínimo: • Área de recepción y administración. • Área de evaluación visual, que deberá incluir zona negra delimitada para pruebas de agudeza visual. • Área de adaptación de lentes de contacto, cuando el servicio sea ofrecido. • Área de dispensación de dispositivos médicos para la salud visual. • Área de lavado de material, en caso de contar con taller óptico. Estas áreas deberán cumplir con las condiciones de infraestructura, bioseguridad y habilitación exigidas por la normativa vigente en materia de prestación de servicios de salud. Otros aspectos técnicos Dispositivos médicos Los dispositivos médicos utilizados en la prestación del servicio deberán cumplir con las normas técnicas y sanitarias vigentes en Colombia, garantizando su calidad, seguridad y adecuada funcionalidad.		
13	GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN

CENACOP

	de los servicios que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad en la prestación del servicio. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así: • Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. • Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio. • Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención. • Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. • Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. • Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.		
14	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN

OFICIO YOP

15	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE: Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: • La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. • El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. • Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo • No se aceptan auto certificaciones. Requisitos que debe cumplir el oferente: • Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios en salud en servicios médicos en atención y consulta de optometría de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso. • La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial • La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.	CUMPLE	ANEXA SOPORTES

CONCEPTO

Se realizó la verificación técnica a la oferta presentada por **LAURIA SARMIENTO RUIZ** identificado con NIT 51957841-0, se determina que ésta **CUMPLE** con la totalidad de las condiciones solicitadas en los estudios previos y la invitación pública del proceso N° **172-MC-ESMBAS16 2026,** Por lo tanto, se habilita para continuar con el proceso.

RESULTADO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

1	**LAURIA SARMIENTO RUIZ - NIT 51957841-0**	**CUMPLE**

Respetuosamente,

SV. MÓNICA ADRIANA PINTÓR RAMÍREZ
Evaluador Técnico proceso N° 172-MC-ESMBAS16-2026

CENAC YOP

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — CC 51957841 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Arauca	Municipio	TAME
Código de Prestador	8179400110 - 01		
Nombre del Prestador	LAURIA SARMIENTO RUIZ		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CARRERA 16 No. 14-66		
Teléfono(s)	3123394536		
Fax			
Correo Electrónico	centrovisualtame@hotmail.com		
Razón Social	LAURIA SARMIENTO RUIZ		
Representante Legal	LAURIA SARMIENTO RUIZ		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030409	Fecha de Vencimiento	20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 22 de marzo de 2026 (6:58 p.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

CENA